## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CIUDAD DE LAS VARILLAS

## El Bonorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con Fuerza de Ordenanza:

la CESION DE BOLETO PRIVADO DE COMPRA **<u>Artículo 1</u>**: Apruébase VENTA DE INMUEBLE, efectuada por el Sr. BORGIATTINO, ROMEO DNI Ν° **26.105.130, CUIL..-26105130-.,** en MARCELO, términos del Art.12 de la Ordenanza N° 48/99 a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno, que se designa como Lote TRECE (13) de la Manzana Oficial CIENTO TRES (103), de la ciudad de Las Varillas, que mide DIEZ METROS, CINCUENTA CENTIMETROS de frente, por CUARENTA metros de fondo, lo que hace una superficie total de: CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS.-

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, el garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Cedente Sr. BORGIATTINO, ROMEO MARCELO que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA UNIDAD. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el CEDENTE, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a este, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 25 de Julio de 2007 el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.-

**<u>Artículo 3</u>**: Comuníquese al Poder ejecutivo Municipal.

**ORDENANZA Nº 78/2007** 

FECHA DE SANCIÓN: 19/09/2007

PROMULGADA POR DECRETO N° DE FECHA: / / 2007.